



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0209- 2021-MDA/A

Asunción, 22 de diciembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN.

VISTO:

El proveído de Gerencia Municipal, de fecha 21 de diciembre de 2021, y con Registro de trámite documentario N°701, mediante el cual remite el **INFORME N°219-2021-MDA-GM/ORH**, de fecha 20 de diciembre del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Personal - Santos Gelacio Palomino Ríos en el cual presenta el cronograma de vacaciones del personal nombrado y contratado permanente Régimen Laboral del D.L N°276 y Régimen Laboral del D.L N°728 - y Ley Servir N°30057; ciclo laboral 2021-2022, vacaciones a gozar en el año 2022.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su receptiva circunscripción, sin injerencia en nadie;

Que el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, en su artículo 8°. 1) establece que: "el descanso físico debe gozarse dentro del año siguiente de haberse alcanzado el derecho, bajo responsabilidad administrativa funcional del funcionario o servidor titular del órgano responsable de la gestión de los contratos administrativos de servicio de cada entidad. No obstante, la falta de disfrute dentro de dicho plazo no afecta el derecho del trabajador a gozar el descanso con posterioridad; en este sentido.

Que, Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, artículo 24, inciso d) del D.L.N°276, Art.102° D.S.N°005-1990-PCM, que prescribe: "las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicio"; Art. 103°, indica que las entidades públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para el cual se tendrá en cuenta la necesidad de servicios y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación".

Concordancia con el Decreto Legislativo N°1405, Artículo 1-1.2, Todo servidor tiene derecho a gozar de un descanso vacacional de 300 días calendarios por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad.

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 21 de diciembre del 2021, y con Registro N°701, remite el Informe N°219-2021-MDA-GM/ORH, de fecha 20 de diciembre del 2021, emitido por el jefe de la Unidad de Personal Santos Gelacio Palomino Ríos; quien presenta el cronograma de vacaciones a gozar en el año 2021-2022 y que afecta al personal de



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

la Municipalidad Distrital de Asunción: Alcalde, Funcionarios y personal que se encuentra en condición de nombrado y con contrato permanente; y medida cautelar al amparo de los, Régimen Laboral del D.L N°276 y Régimen Laboral del D.L N°728 – y Ley Servir N°30057

Estando acorde a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, cronograma de vacaciones del personal: Alcalde, funcionarios y personal que se encuentra en condición de nombrado, y con contrato permanente y medida cautelar de la Municipalidad Distrital de Asunción; correspondiente al ciclo laboral del año 2021-2022.





Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PROGRAMACIÓN DE PERIODO VACACIONAL DEL PERSONAL: ALCALDE, FUNCIONARIOS; SERVIDORES NOMBRADOS Y CON CONTRATO PERMANENTE DEL RÉGIMEN DE LA LEY N°30057- LEY SERVIR; RÉGIMEN D.L N°276 Y PERSONAL OBRERO RÉGIMEN LABORAL DEL D.L N°728 CICLO LABORAL 2021-2022, PERIODO VACACIONAL A GOZAR EN EL AÑO 2022, PARA SER AUTORIZADO CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

N°	AP. PATERNO	N° DNI	FECHA DE INGRESO	CARGO ACTUAL	REGIMEN LABORAL	PROGRAMACION DE PERIODO VACACIONAL AÑO LABORAL 2021- A GOZAR EN EL AÑO 2022		
						DESDE	HASTA	MES
1	VILLANUEVA OBANDO, LUIS ANTONIO	27151631	01/02/2020	ALCALDE	LEY N°30057	01/06/2022	30/06/2022	JUNIO
2	ALCÁNTARA CONTRERAS, GENOVEVA	26641598	01/05/2018	LIMP. MERCADO	DL. N°728	01/06/2022	30/06/2022	JUNIO
3	CARUJAJULCA SÁENZ, MANUEL JESÚS	26688883	22/08/2019	AYUDANTE CARRO RECOLECTOR DE R.S	DL. N°728	01/08/2021	30/08/2022	AGOSTO
4	CARUJAJULCA SÁENZ, ROSA	444949991	26/09/2019	OBROERO EN EL RELLENO SANITARIO	DL. N°728	01/12/2022	30/12/2022	DICIEMBRE
5	CERQUIN SAAVEDRA, MARÍA ROSALÍA	26724217	26/06/2019	TECN. ENF. CASERÍO CATULIA	DL. N°276 - MC	01/12/2022	30/12/2022	DICIEMBRE
6	COTRINA MENDOZA, JOSUE	40454173	01/06/2012	OFIC. REGISTRO CIVIL	DL. N°276	01/09/2022	30/09/2022	SEPTIEMBRE
7	ESPINOZA MUÑOZ, SEGUNDO ALEJANDRO	26712716	01/08/2020	OBROERO EN EL RELLENO SANITARIO	DL. N°728	01/10/2022	30/10/2022	OCTUBRE
8	ESPINOZA SÁENZ, JAQUELINE DEL ROCÍO	26641218	02/01/1992	DEMUNA/OMAPED	DL. N°276	01/03/2022	30/03/2022	MARZO
9	FLORES MARTÍNEZ, JUVENCIO AUDBERTO	26640530	03/10/2019	ASISTENTE EN ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL	DL. N°276-MC	01/11/2022	30/11/2022	NOVIEMBRE
10	GARCÍA RODRÍGUEZ, SANTOS	41020570	09/01/2013	PARQUES Y JARDINES	DL. N°728	01/08/2022	30/08/2022	AGOSTO

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>, Email:



r. Cuzco - Asunción - Cel. 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

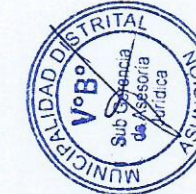
"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	HORNA MENDOZA, WILLIAM FRANCISCO	26621446	15/09/2014	RESPONSABLE DE RENTAS Y CATASTRO	DL. N°276	01/03/2022	30/03/2022	MARZO
11								
12	HUAMÁN TELLO, DIMARE ALBERTO	26641108	01/12/2018	GUARD NOCHE – LOCAL MUNICIPAL	DL. N°728	01/07/2022	30/07/2022	JULIO
13	MUÑOZ CALDERÓN, WALTER	26699234	01/05/2018	RESP. CEMENTERIO	DL. N°728	01/06/2022	30/06/2022	JUNIO
14	MUÑOZ CHÁVEZ, RONAL ELKY	43872763	04/04/2019	EMPADRONADOR ULE	DL. N°276-MC	01/05/2022	30/05/2022	MAYO
15	MUÑOZ NARRO, JESÚS FREDESLEINDA	42870160	01/05/2018	LIM. LOCAL MUNICIPAL	DL. N°728	01/03/2022	30/03/2022	MARZO
16	PÉREZ PORTILLA, JOSÉ CEBERINO	26715173	01/01/2018	GUARD DÍA – LOCAL MUNICIPAL	DL. N°728	01/12/2022	30/12/2022	DICIEMBRE
17	PORTILLA OCAS, ALEX	41475956	02/05/2018	GUARD DÍA – LOCAL ALMACÉN	DL. N°728	01/08/2022	30/08/2022	AGOSTO
18	PORTILLA OCAS, ELA ROXANA	42299285	01/11/2017	JEFE DE CUADRILLA DE LIMPIEZA	DL. N°728	01/08/2022	30/08/2022	AGOSTO
19	SÁNCHEZ ALCÁNTARA, WILDER AMADOR	46674376	06/02/2020	OBrero EN EL RELLENO SANITARIO	DL. N°728	01/07/2022	30/07/2022	JULIO
20	MORENO SÁNCHEZ, ELMER	26737914	12/02/2021	OBrero EN EL RELLENO SANITARIO	DL. N°728	01/02/2022	30/02/2022	FEBRERO
21	HUAMÁN CRISOLOGO, SANTOS	26641548	12/10/2019	OBrero EN EL RELLENO SANITARIO	DL. N°728	01/11/2022	30/11/2022	NOVIEMBRE



WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>, Email:

mesadepartesmda22@gmail.com

Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR, a Gerencia Municipal y la Unidad de Personal el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR, a Secretaría General, remitir las oficinas correspondientes el presente acto resolutivo.

POR TANTO:

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE

LAVO/ /djmv
C.c. Archivo
G.M
A.J.
RR. HH



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

Luis A. Villanueva Obando
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
Reg. N° - 06
Fecha 29/12/21 Hora 8:42am

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
RECIBIDO
Reg. N°
Fecha 29/12/21

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
Unidad Personal
RECIBIDO
Reg. N°
Fecha 29/12/21 Folios 06 Hora 8:30